

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00899 00

Teniendo en cuenta la petición contenida en el escrito allegado y sus anexos (15Memorialsubrogacion.pdf), el Juzgado dispone tener al Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG), como subrogatario legal de la parte actora, en razón del pago efectuado por la suma de \$ 34.998.911,00 de la obligación demandada, de conformidad con el numeral 5 del artículo 1668 del Código Civil.

Consecuencia de lo anterior, téngase al Fondo Nacional de Garantías S.A., en calidad de demandante en la proporción cancelada y conforme los artículos 1666 a 1670, 2361 y 2395 del Código Civil.

Se reconoce personería para actuar al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, como apoderado judicial del subrogatario antes mencionado, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 169 de fecha 17 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d9d1dc937779763e25cdadcc7954cefb2b88cc0580f683d951cab181756a56**

Documento generado en 15/11/2023 09:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>